



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 153

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.JUN.2021

VISTOS

El Memorando N° 000435-2021/USPNNA de fecha 27 de mayo de 2021 de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; el Informe N° 000031-2021-INABIF/UA-SUF de fecha 31 de mayo de 2021 de la Sub Unidad Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF es una Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes. Depende del Vice Ministerio de Poblaciones Vulnerables;

Que, para el mejor cumplimiento de las funciones de la Oficina General de Administración es necesario constituir una caja chica destinado únicamente a gastos menores que demanden, su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 016-2021-INABIF/UA, Con fecha 28 de enero de 2021 se aprobó la apertura del Fondo de Caja Chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), con efectividad a partir del 01 de enero de 2021;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 021 con fecha 12 de febrero de 2021, se autorizó la primera ampliación del fondo de la Caja Chica por el importe de S/ 304,490.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 153

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.JUN.2021

Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren las Unidades Orgánicas y los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar - SPDF a nivel nacional, durante el ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 085 con fecha 15 de abril de 2021, se autorizó la ampliación del fondo de la Caja Chica por el importe de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren las Unidades Orgánicas y los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar - SPDF a nivel nacional, durante el ejercicio presupuestal 2021

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobado por la R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de caja chica entre otros;

Que, mediante Memorando N° 000435-2021-INABIF/UDIF con fecha 27 de mayo de 2021, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, solicita la ampliación del fondo de caja chica para los Centros de Desarrollo Integral de las Familias-CEDIF en el marco de la implementación y funcionamiento de los mismos, por el importe de S/ 26,649.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), la cual fue aperturado por el importe de S/ 15,390.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 153

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.JUN.2021

Que, mediante Memorando N° 000447-2021-INABIF/UDIF con fecha 31 de mayo de 2021, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, remite la habilitación presupuestal por específica de gasto para la ampliación del fondo fijo de los Centros de Desarrollo Integral de las Familias-CEDIF en el marco de la implementación y funcionamiento de los mismos por el importe de S/ 26,649.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 000031-2021-INABIF/UA-SUF de fecha 31 de mayo de 2021, la Sub Unidad Financiera, solicitó a la Unidad de Administración la ampliación del fondo de caja chica por el importe de S/ 26,649.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), para la atención de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados de los centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar - SPDF de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF para el Ejercicio Fiscal 2021;

Con el visto bueno de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Ministerial N° 322-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la ampliación del fondo de Caja Chica, por el importe de S/ 26,649.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender diversos



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 153

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.JUN.2021

gastos menores, de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago, que requieren los Servicios de Protección y Desarrollo familiar -SPDF para el Ejercicio Presupuestal 2021. De manera que el fondo de caja chica queda constituido, según el siguiente detalle:

APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA - RUA N° 016-2021-INABIF/UA	S/	50,000.00
1ERA AMPLIACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA - RUA N° 021-2021-INABIF/UA	S/	304,490.00
2DA AMPLIACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA – RUA N° 085-2021-INABIF/UA	S/	1,500.00
3RA AMPLIACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA	S/	26,649.00
TOTAL FONDO DE CAJA CHICA 2021	S/	382,639.00

Artículo 2.- DISPONER que el monto de ampliación autorizado en el artículo precedente se asigne a los Centros de Desarrollo Integral de las Familias - CEDIF en el marco de la implementación y funcionamiento de los mismos; como consecuencia de lo señalado la caja chica de los Centros de Servicios de Protección y Desarrollo familiar –SPDF queda constituido según anexo CUADRO N° 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración notificar la presente Resolución a todas/os los interesados y las unidades de organización, para los fines correspondientes.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 153

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.JUN.2021

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director II de la Unidad de Administración

AMPLIACIÓN DE LA APERTURA DE CAJA CHICA 2021

UNIDAD	CENTRO	SEC FUNC	MONTO APERTURA INICIAL	AMPLIACIÓN APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA	NUEVO MONTO DE APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA
UDIF	CEDIF BAGUA	43	550.00	690.00	1,240.00
		122	52.00	-	52.00
UDIF	CEDIF HUARAZ	44	557.00	763.00	1,320.00
		123	48.00	-	48.00
UDIF	CEDIF AYACUCHO	45	550.00	650.00	1,200.00
		124	178.00	-	178.00
UDIF	CEDIF CAJAMARCA	46	278.00	742.00	1,020.00
		25	186.00	-	186.00
UDIF	CEDIF CASTROVIRREYNA	47	355.00	685.00	1,040.00
		125	40.00	-	40.00
UDIF	CEDIF MAGDALENA ROBLES CANALES	48	284.00	630.00	914.00
		126	86.00	-	86.00
UDIF	CEDIF SAN RAMON	49	218.00	802.00	1,020.00
		127	69.00	-	69.00
UDIF	CEDIF PESTALOZZI	50	352.00	748.00	1,100.00
		128	88.00	-	88.00
UDIF	CEDIF TURQUEZAS	51	1,270.00	1,730.00	3,000.00
		129	245.00	-	245.00
		27	280.00	320.00	600.00
UDIF	CEDIF AÑO NUEVO	52	475.00	745.00	1,220.00
		130	119.00	-	119.00
		28	93.00	960.00	1,053.00
UDIF	CEDIF LAS DALIAS	53	861.00	1,179.00	2,040.00
		131	109.00	-	109.00
UDIF	CEDIF COLLIQUE	54	385.00	827.00	1,212.00
		132	56.00	-	56.00
		30	280.00	700.00	980.00
UDIF	CEDIF TAHUANTINSUYO	55	644.00	876.00	1,520.00
		133	209.00	-	209.00
		33	93.00	827.00	920.00
UDIF	CEDIF VILLA HERMOSA	56	384.00	884.00	1,268.00
		135	38.00	-	38.00
		34	93.00	647.00	740.00
UDIF	CEDIF SANCHEZ ARTEAGA	57	204.00	916.00	1,120.00
		136	109.00	-	109.00
		31	280.00	980.00	1,260.00
UDIF	CEDIF PAMPLONA ALTA	58	705.00	735.00	1,440.00
		137	81.00	-	81.00
UDIF	CEDIF SANTA BERNARDITA	59	231.00	749.00	980.00
		134	44.00	-	44.00
		32	93.00	680.00	773.00
UDIF	CEDIF SAN JUDAS TADEO	60	433.00	627.00	1,060.00
		138	70.00	-	70.00
		29	93.00	680.00	773.00
UDIF	CEDIF ROSA DE LIMA	61	869.00	1,291.00	2,160.00
		139	151.00	-	151.00
		35	186.00	320.00	506.00

UNIDAD	CENTRO	SEC FUNC	MONTO APERTURA INICIAL	AMPLIACIÓN APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA	NUEVO MONTO DE APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA
UDIF	CEDIF YURIMAGUAS	62	406.00	734.00	1,140.00
		140	101.00	-	101.00
UDIF	CEDIF TAMBOPATA	63	98.00	950.00	1,048.00
UDIF	CEDIF JULI	64	485.00	915.00	1,400.00
		141	55.00	-	55.00
UDIF	CEDIF ROSA CODA DE MARTORELL	65	408.00	712.00	1,120.00
		142	48.00	-	48.00
UDIF	CEDIF LOS CABITOS	66	625.00	955.00	1,580.00
		143	90.00	-	90.00
TOTAL APERTURA CAJA CHICA 2021 - UDIF			15,390.00	26,649.00	42,039.00